

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 74675

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-063508

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 19384 del 29 de marzo de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio negó la solicitud de patente de invención para la creación denominada "UNA COMPOSICIÓN QUE CONTIENE CIANURO ACUOSO QUE COMPRENDE UN TENSOACTIVO NO IÓNICO", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la materia reivindicada no cumplía con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el de 4 mayo de 2012, con el número 07 –063508 – 00009 – 0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad BASF AKTIENGESELLSCHAFT, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que en la resolución recurrida va en contravía de lo estipulado en el artículo 45 de la Decisión 486 y en el artículo 29 de la Constitución Política, toda vez que el análisis de nivel inventivo efectuado en la resolución impugnada no había sido previamente trasladado a la solicitante, impidiéndole de esta manera presentar sus argumentos en relación con dicho análisis.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Frente a los argumentos expuestos por el recurrente, y una vez revisado el expediente administrativo, esta Oficina encuentra que efectivamente le asiste la razón, como comoquiera que sólo hasta la expedición de la resolución impugnada se dio traslado a la solicitante de la objeción al nivel inventivo de la materia reclamada

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, este Despacho encuentra procedente revocar la resolución cuestionada y proseguir el trámite legalmente previsto, con el propósito de continuar con la evaluación de la patentabilidad de la creación aquí reclamada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 74675

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/07-063508

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 19384 del 29 de marzo de 2012, por medio de la cual se denegó la solicitud de patente de invención denominada "UNA COMPOSICIÓN QUE CONTIENE CIANURO ACUOSO QUE COMPRENDE UN TENSOACTIVO NO IÓNICO".

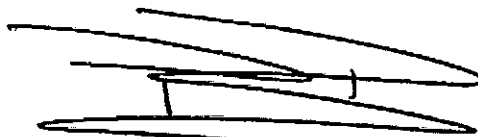
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se disponga lo relacionado con la continuación del examen de patentabilidad previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad BASF AKTIENGESELLSCHAFT, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Carrera 4 No. 72 – 35

clientes@cavelier.com; cavelier@cavelier.com.

Elaboró: Andres Casas Santofimio ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓